

Nº de Orden: DU 272/2020
Expte Nº 072-2019

RECIBIDO: 09/11/2020
VENCIMIENTO: 16/11/2020

DESPACHO DE COMISIÓN

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 26 días del mes de octubre del año 2020, se constituye la Comisión de **AGRICULTURA GANADERIA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE** de la **Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca**, -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY**, contenido en el **Expte. Nº 072/2019**, de autoría del **Diputado Provincial Rubén Manzi** y caratulado: "**CRÉASE EL PROGRAMA DE EQUILIBRIO POBLACIONAL DE PERROS Y GATOS**".----

---Luego de su correspondiente análisis esta comisión resuelve:

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General y en Particular del presente proyecto de LEY.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase en la Provincia de Catamarca el "Programa de equilibrio poblacional de perros y gatos" cuyo objetivo es alcanzar el equilibrio poblacional de estas dos especies, en una acción coordinada entre la provincia, los municipios, grupos proteccionistas y ciudadanos interesados.

ARTÍCULO 2º.- Adóptese la práctica de la castración quirúrgica masiva, temprana, abarcativa, sistemática, extendida y gratuita en la Provincia como único método ético, eficiente y eficaz para lograr el equilibrio poblacional de perros y gatos.

ARTÍCULO 3º.- Prohíbese en todas las dependencias oficiales y municipios de la Provincia de Catamarca el sacrificio de perros y gatos, como así también los actos de maltrato y crueldad de acuerdo con lo establecido en la Ley Nacional Nº 14.346/54.

ARTÍCULO 4º.- La Provincia garantiza el Plan de Vacunación y el Programa de tratamiento antiparasitario y antisárnico de perros y gatos.

ARTÍCULO 5º.- Con el fin de llevar adelante lo normado en la presente Ley, la provincia articulará su acción en los siguientes niveles:

NIVEL GUBERNAMENTAL: PROVINCIAL:

a) Conformar Equipos **Médicos Veterinarios Móviles** para efectuar trabajo territorial a fin de cubrir demanda en los Municipios. Sus objetivos serán:

- Campañas de castraciones quirúrgicas masivas, tempranas, sistemáticas, extendidas, abarcativas y gratuitas (con meta anual 10% población total estimada de perros y gatos, hembras y machos, con y sin dueño).

-Poner en marcha la realización de campañas de vacunación y tratamientos antiparasitarios y antisárnicos;

b) Crear Equipo Técnico conformado por educador/es con experiencia en derecho animal/educación y salud comunitaria y comunicadores con experiencia en salud y educación. El equipo tendrá como funciones:

- Brindar asistencia técnica para la inserción en la currícula escolar de todos los niveles, de la Fauna Urbana como componente del Ambiente Urbano y la responsabilidad social que adquirimos con las especies que la componen.

- Diseñar material didáctico para la divulgación masiva y sistemática por los medios de difusión de las actividades contempladas en el **Programa de equilibrio poblacional de perros y gatos** de la normativa vigente y de los servicios existentes como así también los derechos y deberes de los ciudadanos y del Estado con la problemática referida.

- Diseñar material de capacitación para garantizar el cumplimiento de la Leyes vigentes sobre animales, violencia y salud comunitaria ambiental dirigida a:

1. personal de áreas municipales o comunales dedicadas a la habilitación de negocios (con especial énfasis en venta de animales, criaderos) y a la recepción de denuncias y o control de ilícitos (con énfasis en peleas de perros, riñas de gallos, caza y pesca, espectáculos públicos)
2. Policía de la Provincia.

LOCAL:

- Gestionar un Médico Veterinario dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia abocado a:

1) La castración quirúrgica, masiva, temprana, sistemática, extendida, abarcativa y gratuita de perros y gatos (utilizando en cada localidad y como base la aplicación anual de dicha práctica al 10% de la población total estimada de perros gatos con y sin dueño y de ambos sexos).

2) Articulación con campaña de vacunación y tratamiento antiparasitario y antiséptico a cargo del Estado.

PRIVADO E INSTITUCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

- Generar un sistema de incentivo en rentas para aquellas empresas vinculadas a medicación veterinaria o alimentación de caninos y felinos que construya sistemas de premios a Adoptantes Responsables. Tanto el programa premiado como los premios otorgados por el mismo deberán sostenerse con certificación de Médico Veterinario a año cumplido. Los programas deberán presentarse en asociación con entidad de la sociedad civil con trayectoria en protección de animales con personería jurídica de mínimo un año.-

CUIDADANO

1) Promoción de adopción de perros y gatos adultos y promoción de la castración quirúrgica reglamentando un sistema de incentivos en renta inmobiliaria para personas que no teniendo deudas con la provincia adopten ejemplares mestizos, abandonados y adultos, se ocupen de la castración quirúrgica de los mismos y presenten certificación de Médico Veterinario de cuidado responsable del animal adoptado durante un mínimo de un año y Constancia de rescate otorgada por organizaciones proteccionistas con personería jurídica en los municipios en las cuales dichas instituciones existan o en la entidad que el Municipio defina si no existieran.-

ARTÍCULO 6º.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud de la Provincia quien fijará las partidas presupuestarias correspondientes para garantizar y coordinar con los ejecutivos Municipales la implementación de las actividades a realizar para el cumplimiento de la presente.-

ARTÍCULO 7º.- La autoridad de aplicación promoverá y gestionará las firmas de convenios con gobiernos locales, con empresas y organizaciones de la sociedad civil.-

ARTÍCULO 8º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo no superior a los noventa (90) días de su promulgación.-

ARTÍCULO 9º.- De Forma.-

SEGUNDO: Designar como miembro informante al **Diputado Provincial Armando Zavaleta.**

FIRMANTES: Dip. Armando Zavaleta – Dip. Verónica Mercado – Dip. Luis Lobo Vergara – Dip. Armando López Rodríguez – Dip. Tiago puente – Dip. Enrique Cesarini. -

| |
|-------------|
| l.v. |
| a.a. |
| c.b. |